

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	Partida	12
Servicio	DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	Capítulo	02

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 3. Reducir la exposición de personas, infraestructura y actividades costeras frente a eventos naturales, mediante obras de protección costera y bordes ribereños, mitigación y recuperación ante emergencias y riesgo de desastres.	—	Eficacia/ Producto* 1. Porcentaje de Obras de Mejoramiento del Borde Costero del Plan de Borde Costero 2027-2030, con obras de Infraestructura iniciadas al año t.	(N° total acumulado de Obras en Bordes Costeros del Plan de Borde Costero con obras de Infraestructura iniciadas al año t / N° total de Obras en Bordes Costeros contempladas dentro del Plan de Borde Costero 2027-2030)*100	NM	NM	25.00 %	1
Objetivo 4. Aumentar la oferta de infraestructura portuaria y costera de uso público, para desarrollar las actividades productivas de pesca artesanal y conexas.	—	Eficacia/ Producto* 2. Porcentaje de Obras de infraestructura para la Pesca artesanal y actividades conexas terminadas en el año t.	(N° de Obras de infraestructura para la Pesca artesanal y actividades conexas terminadas en el año t / N° total Obras de infraestructura para la Pesca artesanal y actividades conexas contempladas a terminar en el año t identificadas en el formulario B1)*100	57.00 %	78.00 %	80.00 %	2
Objetivo 1. Garantizar la disponibilidad y continuidad operativa de la infraestructura portuaria y costera, mediante la planificación, programación y ejecución oportuna de obras de conservación	—	Eficacia/ Producto* 3. Porcentaje de obras de conservación terminadas en el año t.	(N° de obras de conservación de infraestructura portuaria y costera terminadas en el año t / N° total de obras de conservación de infraestructura portuaria y costera contempladas a terminar en el año t identificadas en el formulario B1)*100	76.00 %	98.00 %	75.00 %	3
Objetivo 2. Aumentar la conectividad marítima, fluvial y lacustre de personas y bienes, mediante infraestructura portuaria de uso público, con énfasis en localidades aisladas, insulares y australes.	—	Eficacia/ Producto* 4. Porcentaje de obras de Infraestructura de Conectividad terminada en el año t.	(N° total de obras de conectividad con Infraestructura terminada en el año t / N° total de obras de Conectividad contempladas a terminar en el año t identificadas en el formulario B1)*100	80.00 %	86.00 %	100.00 %	4
Objetivo 1. Garantizar la disponibilidad y continuidad operativa de la infraestructura portuaria y costera, mediante la planificación, programación y ejecución oportuna de obras de conservación	—	Eficiencia/ Producto* 5. Inversión promedio unitaria de iniciativas de Conservación de infraestructura portuaria y costera liquidadas en el año t.	(M\$ de inversión en ST 31 de iniciativa de Conservación de infraestructura portuaria y costera liquidadas en el año t / N° total de iniciativas de Conservación de infraestructura portuaria y costera liquidadas en el año t)	858724.00 M\$	889932.00 M\$	858724.00 M\$	5
Objetivo 3. Reducir la exposición de personas, infraestructura y actividades costeras frente a eventos naturales, mediante obras de protección costera y bordes ribereños, mitigación y recuperación ante emergencias y riesgo de desastres.	—	Eficiencia/ Producto* 6. Inversión promedio unitaria de iniciativas del mejoramiento del borde costero liquidadas en el año t.	(M\$ de inversión en ST 31 de iniciativas de mejoramiento del borde costero liquidadas en el año t / N° total de iniciativas de mejoramiento del borde costero liquidadas en el año t)	2317787.00 M\$	5144116.00 M\$	2317787.00 M\$	6

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	1) El Plan de Bordes Costeros 2027-2030 corresponde al instrumento institucional de priorización de inversiones en infraestructura de mejoramiento de borde costero, marítimo, fluvial y lacustre. Dicho instrumento será aprobado formalmente por la autoridad superior del Servicio y mantendrá vigencia durante el período de medición. 2) Resolución que formaliza en plan nacional de Bordes Costeros. 3) La Resolución de Adjudicación de Contrato de la obra corresponde a la fuente de información que da cuenta del inicio de la Obra de infraestructura asociada a la localidad perteneciente al Plan de Borde Costero.
2	1) Se entenderán como obra finalizada cuando exista un documento que informa término de obra emitido por parte del Inspector/a Fiscal de Obra o Resolución de término anticipado en aquellos casos que exista término anticipado de contratos cuyas causales se especifican en el Art.151 del reglamento de Obras Públicas. 2) El número de Obras de infraestructura para la Pesca artesanal y actividades conexas contempladas a terminar serán las identificadas y modificadas presupuestariamente durante el año t.
3	1) Los contratos de conservación pueden considerar grupos de obras, por lo que puede haber una o más obras de conservación por contrato. 2) Se entenderán como obra finalizada cuando exista un documento que informa término de obra emitido por parte del Inspector Fiscal de Obra o Resolución de término anticipado en aquellos casos que exista término anticipado de contratos cuyas causales se especifican en el Art.151 del reglamento de Obras Públicas. 3) El número de obras de conservación de infraestructura costera contempladas a terminar serán la suma de obras de conservación de infraestructura costera identificadas y modificadas presupuestariamente durante el año t.
4	1) Se entenderán como obra finalizada cuando exista un documento que informa término de obra emitido por parte del Inspector Fiscal de Obra o Resolución de término anticipado en aquellos casos que exista término anticipado de contratos cuyas causales se especifican en el Art.151 del reglamento de Obras Públicas. 2) La importancia de estas iniciativas, es que son fundamentales para garantizar la conectividad y el acceso a servicios, oportunidades económicas y abastecimiento de comunidades aisladas o con dependencia del transporte marítimo, fluvial o lacustre, contribuyendo a la integración territorial y al desarrollo local 3) Las obras de conectividad contempladas a terminar serán la suma de las obras identificadas y modificadas presupuestariamente durante el año t.
5	1) Se entenderá por iniciativa de conservación liquidada aquella que cuente resolución de liquidación del contrato durante el año t. En caso de tratarse de un término anticipado de contrato de obra se entenderán como obra finalizada cuando exista un documento que informa término de obra emitido por parte del Inspector/a Fiscal de Obra o Resolución de término anticipado en aquellos casos que exista término anticipado de contratos cuyas causales se especifican en el Art.151 del reglamento de Obras Públicas.
6	1) Se considerarán liquidadas aquellas iniciativas que cuenten con resolución de liquidación del contrato durante el año t. En caso de tratarse de un término anticipado de contrato de obra se entenderán como obra finalizada cuando exista un documento que informa término de obra emitido por parte del Inspector/a Fiscal de Obra o Resolución de término anticipado en aquellos casos que exista término anticipado de contratos cuyas causales se especifican en el Art.151 del reglamento de Obras Públicas.
Nota 1	La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES. En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.